

PRESTACIÓN ECONÓMICA POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO

Cuantías

***Nota:** Con efectos de 01-01-2011, la cuantía de la asignación económica por hijo o menor acogido a cargo menor de 18 años no discapacitado será, en cómputo anual, de 291 € (art. 7 [RDL 8/2010](#), de 20-5).

- Hijos o menores acogidos menores de 18 no discapacitados
- Hijos o menores acogidos menores de 18 años con una discapacidad igual o superior al 33%
- Hijos mayores de 18 años y con una discapacidad igual o superior al 65%
- Hijos mayores de 18 años y con una discapacidad igual o superior al 75%

► Hijos o menores acogidos menores de 18 no discapacitados

- 291,00 € anuales (24,25 € mensuales), cuando los ingresos del beneficiario no rebasen el límite establecido de 11.264,01 € anuales más un 15% por cada hijo o menor acogido a cargo a partir del segundo.
- Si se trata de *familias numerosas*, el límite será de 16.953,05 €, en los supuestos en que concurren 3 hijos a cargo, incrementándose en 2.745,93 € por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.
- Cuantía inferior y variable, cuando los ingresos del beneficiario rebasen límite establecido en su caso, pero sean inferiores a la cuantía que resulte de sumar a dicha cifra el producto de multiplicar el importe anual de la asignación por hijo o menor acogido por el número de hijos o menores acogidos a cargo del beneficiario.
- La cuantía anual de la asignación será igual a la diferencia entre los ingresos percibidos y la cifra resultante de aplicar lo dispuesto en el apartado anterior.
- Dicha diferencia se distribuye entre los hijos o menores acogidos a cargo y las mensualidades a que se tenga derecho a la prestación dentro de cada ejercicio económico.
- No se reconocerá asignación económica, cuando la diferencia sea inferior a 24,25 € anuales por cada hijo o menor acogido.

FAMILIAS NO NUMEROSAS					
HIJOS A CARGO (n)	LÍMITE MÍNIMO (Lm) Ingresos <= Lm (1)	ASIGNACIÓN ÍNTEGRA ANUAL (A)(1)	LÍMITE MÁXIMO (LM) Ingresos > Lm<LM (2)	ASIGNACIÓN ANUAL POR DIFERENCIAS (D) (3) (4)	NIVEL MÁXIMO INGRESOS (5)
1	11.264,01	291,00	11.555,01	11.555,01- >= 24,25	11.530,76
2	12.953,61	582,00	13.535,61	13.535,61- >= 48,50	13.487,11
3	14.643,21	873,00	15.516,21	15.516,21- >= 72,75	15.443,46
4	16.332,81	1.164,00	17.496,81	17.496,81- >= 97,00	17.399,81
5	18.022,41	1.455,00	19.477,41	19.477,41- >= 121,25	19.356,16
6	19.712,01	1.746,00	21.458,01	21.458,01- >= 145,50	21.312,51
7	21.401,61	2.037,00	23.438,61	23.438,61- >= 169,75	23.268,86
8	23.091,21	2.328,00	25.419,21	25.419,21- >= 194,00	25.225,21
9	24.780,81	2.619,00	27.399,81	27.399,81- >= 218,25	27.181,56
10	26.470,41	2.910,00	29.380,41	29.380,41- >= 242,50	29.137,91
n	Lm = 11.264,01+1.689,6(n-1)	A = 291,00 n	LM = Lm + A	D = LM - I siempre que D>= 24,25 €/año/hijo	Nivel máxº = LM - (24,25 n)
FAMILIAS NUMEROSAS					
HIJOS A CARGO (n)	LÍMITE MÍNIMO (Lm) Ingresos<=Lm (1)	ASIGNACIÓN ÍNTEGRA ANUAL (A)(1)	LÍMITE MÁXIMO (LM) Ingresos > Lm<LM (2)	ASIGNACIÓN ANUAL POR DIFERENCIAS (D) (3) (4)	NIVEL MÁXIMO INGRESOS (5)
3	16.953,05	873,00	17.826,05	17.826,05- > = 72,75	17.753,30
4	19.698,98	1.164,00	20.862,98	20.862,98- > = 97,00	20.765,98
5	22.444,91	1.455,00	23.899,91	23.899,91- > = 121,25	23.778,66
6	25.190,84	1.746,00	26.936,84	26.936,84- > = 145,50	26.791,34
7	27.936,77	2.037,00	29.973,77	29.973,77- > = 169,75	29.804,02
8	30.682,70	2.328,00	33.010,70	33.010,70- > = 194,00	32.816,70
9	33.428,63	2.619,00	36.047,63	36.047,63- > = 218,25	35.829,38
10	36.174,56	2.910,00	39.084,56	39.084,56- > = 242,50	38.842,06
n	Lm = 16.953,05 + 2.745,93 (n-3)	A= 291,00 n	LM = Lm + A	D = LM - I siempre que D >= 24,25 €/año/hijo	Nivel máximo = LM - (24,25 n)

REGLAS DE APLICACIÓN:

- (1) Se percibirá asignación anual íntegra (A), si los ingresos anuales (I) son inferiores o iguales al límite mínimo (Lm) en función de los causantes totales.
- (2) Límite máximo computable (LM) para comprobar si procede asignación por diferencias (D). Límite máximo (LM) es el límite mínimo (Lm) más 291 € por cada causante mayor de 3 años y menor de 18 no discapacitado.
- (3) Se percibirá una asignación anual (D) igual a la diferencia entre el límite máximo (LM) y los ingresos (I), siempre que dicha diferencia supere o sea igual a 24,25 €/año por hijo.
- (4) La asignación anual por diferencias (D), se distribuirá entre los causantes.
- (5) Si los ingresos anuales (I) son superiores a estos importes, no se percibirá asignación.

▶ **Hijos o menores acogidos menores de 18 años con una discapacidad igual o superior al 33%**

- 1000,00 € anuales por hijo (250,00 € trimestrales). No se exige en estos casos límite de recursos económicos al tratarse de un discapacitado.

▶ **Hijos mayores de 18 años y con una discapacidad igual o superior al 65%**

- 4.171,20 € anuales por hijo (347,60 € mensuales). No se exige en estos casos límite de recursos económicos al tratarse de un discapacitado.

▶ **Hijos mayores de 18 años y con una discapacidad igual o superior al 75% ...**

Hijos con 18 o más años afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 75% y que, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesiten el concurso de otra persona para realizar los actos vitales más elementales como vestirse, desplazarse, comer o análogos:

- 6.256,80 € anuales por hijo (521,40 € mensuales). No se exige en estos casos límite de recursos económicos al tratarse de un discapacitado.